



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**RESOLUCIÓN No. 027
(16 de enero de 2024)**

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL
AÑO 2024"***

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que, el Plan Anual de Adquisiciones-es el principal instrumento gerencial de planificación y programación ya que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de los recursos, convirtiéndose en soporte indispensable para la definición de partidas presupuestales durante la vigencia fiscal correspondiente, siendo una herramienta clave para el apoyo en el control de la gestión; gracias a su imprescindible contribución al seguimiento y control de las compras y contratación.

Que, el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación dentro de un marco de gerencia efectiva. Considerando que es un elemento que esta integrado al presupuesto, al sistema contable y financiero y por tanto al por tanto al Plan de Acción Institucional.

Que, con base en la información suministrada, el comité de compras elaboro y aprobó el plan de compras correspondiente a la vigencia 2024, el que esta ajustado al Presupuesto de la vigencia y conforme a la estructura prevista en las disposiciones legales vigentes.

Que, por planeación se debe entender la actividad del estado dirigida a ordenar el desarrollo de la actividad económica y social a través de la selección de las alternativas para realizar sus metas y objetivos, que permitan alcanzar sus fines a un menor costo utilizando los recursos y medios idóneos disponibles para tales fines.

Que, es el documento que agrupa la información sobre las necesidades de recursos físicos y financieras indispensables para desarrollar los planes y programas de la entidad para cada anualidad. En este sentido, se erige el Plan Anual de Adquisiciones como instrumento de gran utilidad para la planeación contractual, que se convierte en instrumento fundamental de trabajo con información cuantitativa y cualitativa resultante de procedimientos que determinan con -anterioridad las necesidades contractuales y de servicios que se prevén adelantar, el presupuesto asignado y la modalidad de contratación.

Que, éste junto con el presupuesto, representan una herramienta de planeación que permite determinar la eficacia y eficiencia en la gestión contractual; a fin de minimizar improvisaciones en la contratación, facilitando la toma de decisiones responsables basadas y apoyadas en el principio de planeación contractual teniendo como referente la información y el correcto análisis de las mismas, teniendo en cuenta que la única manera de ejecutar el presupuesto de la entidad de la entidad y llevar a cabo la función misional de la entidad, siendo posible a través de la contratación estatal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 027
(16 de enero de 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL
AÑO 2024"**

Que, el Artículo 2:2.11.14.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el que, debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante la vigencia 2024,

Que, el plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo, podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción del Concejo y a la ejecución presupuestal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal de San José de Cúcuta que aquí se adopta, se le asignaron los correspondientes recursos, de acuerdo con el Presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal.

Que, el comité de compras se reunió con el objeto de atender las necesidades de la Corporación Concejo Municipal de Cúcuta para el normal funcionamiento de la entidad y dar cumplimiento a la Ley.

Que, en mediante resolución N. 004 del 4 de enero de 2024, se desagregó el Presupuesto para la vigencia 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan anual de Adquisiciones del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal 2024, el que, se encuentra contenido en cuadro anexo a la presente Resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: el valor estimado en la vigencia actual es el mismo que fue relacionado en la columna denominada valor total estimado.

PARAGRAFO SEGUNDO: Acorde con el presupuesto y constitución jurídica de esta Corporación no se nos permite apropiar ni ejecutar vigencias futuras.

PARAGRAFO TERCERO: Los datos de contacto responsable del presente Plan Anual de adquisiciones, serán los mismos datos del Secretario General del Concejo Municipal de Cúcuta.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 027
(16 de enero de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024"

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones puede ser modificado por requerimiento o necesidades del Concejo Municipal de San José de Cúcuta, que no hayan sido consideradas inicialmente y que se requieran para el cumplimiento de su misión, lo que, adicionará su valor previa adición presupuestal para tal efecto; también se podrá modificar por cambio en las cantidades especificaciones o precios de los ítems que contempla el plan que por este acto administrativo se adopta. Es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte del Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta ni lo comprometa adquirir los bienes, obras y servicios señalados.

ARTICULO TERCERO: Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa N.º 2 del dieciséis (16) de agosto de 2013, emanada de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, la entidad deberá publicarlo en el SECOP II antes del treinta y uno (31) de enero de esta anualidad.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su comunicación.

Dada en San José de Cúcuta, a los Dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
Presidente.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Reviso:	Geovanni Alonso Zambrano Corredor	Secretario General (E)	
Proyecto:	Carmen Eunice Velazco Contreras	Auxiliar Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.			